



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 10 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 164/23

VISTO:

El TEA A-01-00001169-6/2023, caratulado “*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA EDITORIAL ERREPAR S.A.*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 104/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0007-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la editorial “ERREPAR S.A.” (C.U.I.T. 30-58262294-5).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones estableció en forma definitiva, como plazo máximo para la recepción de la oferta, el día 27 de marzo del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resulta feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 37758/23).

Que el día 27 de marzo del 2023, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 44717/23), donde se dejó constancia que no se recepcionó propuesta alguna.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, elevó los autos a esta Secretaría, recomendando la aprobación del proceso llevado a cabo mediante la Contratación Directa N° 2-0007-CDI23, y en consecuencia con lo antedicho, se declare desierta la misma, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) (v. Memo DGCC 563/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11911/2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Directa N° 2-0007-CDI23 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020.

Que en vista de lo expresado ut supra, atento a lo recomendado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, corresponde en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0007- CDI23, y posteriormente declarar desierta dicha contratación por no recibir oferta alguna.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0007-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la editorial “ERREPAR S.A.” (C.U.I.T. 30-58262294-5).

Artículo 2º: Declárese desierta la Contratación Directa N° 2-0007-CDI23, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588.).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 164/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES